



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTION DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.700/2019

ZAPALLAR, 03 de junio de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 63 de la ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica que los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Lo anterior es consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N° 2/2019, que indica que las horas extraordinarias deben ser compensada en tiempo, y solo en caso de que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
2. Que, el funcionario **Pía Soledad Figueroa Cortes**, profesional a Contrata de la Dirección de RRHH, por la realización de horas extraordinarias tiene disponible para compensar con descanso complementario, un total de 12.5 horas.
3. La solicitud de tiempo compensado presentada por el funcionario **Pía Soledad Figueroa Cortes**, con fecha 31 de mayo de 2019.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a don **Pía Soledad Figueroa Cortes**, funcionario a Contrata, escalafón profesional, grado 9° E.M.S., a la utilización de **03 horas** de tiempo compensado, según el siguiente detalle:

FECHA	DESDE	HASTA	N° DE HORAS
04/06/2019	14:30 horas	17:30 horas	3 horas

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario **Pía Soledad Figueroa Cortes** le queda 9.5 hora disponible para ser utilizada en una próxima solicitud.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a Pía Soledad Figueroa Cortes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por los funcionarios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Funcionario
- 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
- SAC / RRHH / CTU

G.R.M.